La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 24 SET. 2007
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional
N° 063-2007-CR/GRL

Chancay, 04 de setiembre del 2007.

VISTOS: En la sesión ordinaria del Consejo Regional de Lima el informe del Contador del Gobierno Regional de Lima, Jorge Ruiz Dávila, el pedido de la Consejera Regional por la Provincia de Huaura respecto a solicitar un informe detallado de los viáticos que han venido recibiendo los funcionarios y contratados bajo la modalidad de Servicios No Personales en el Gobierno Regional de Lima, pedido ampliado por el Consejero Regional por Cañete a fin de solicitar un informe del uso de la "caja chica" o fondos en efectivo por parte de los Jefe de las Oficinas Zonales, el pedido del Consejero Regional por Yauyos de solicitar un informe sobre los viáticos del ex Director y Directora actual de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias; asimismo el pedido de la Consejera Regional por Huaral de solicitar un informe sobre los viáticos que reciben los Ingenieros Supervisores de Obras, en las Oficinas Zonales del Gobierno Regional de Lima;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJERA DELEGADA

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la sesión ordinaria del Consejo Regional de Lima llevada a cabo en la ciudad de Chancay, el 04 de setiembre del 2007, ante el Informe del Contador del Gobierno Regional de Lima, Jorge Ruiz Dávila, la Consejera Regional por Huaura doctora Marianela Junco Barrera formuló un pedido al pleno a fin de solicitar al Gobierno Regional de Lima un informe detallado de los viáticos que han venido recibiendo los funcionarios y contratados bajo la modalidad de Servicios No Personales en el Gobierno Regional de Lima, pedido ampliado por el Consejero Regional por Cañete,

La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 24 SET. 2007
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 815-2007-PRES

Ingeniero José Gregorio Mosto Fonseca, a fin de solicitar un informe del uso de la "caja chica" o fondos en efectivo por parte de los Jefe de las Oficinas Zonales: por el Consejero Regional por Yauyos doctor Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro a fin de solicitar un informe sobre los viáticos del ex Director y Directora actual de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias; asimismo el pedido de la Consejera Regional por Huaral profesora Nelly Alejandrina Tang Sánchez, de solicitar un informe sobre los viáticos que reciben los Ingenieros Supervisores de Obras en las Oficinas Zonales del Gobierno Regional de Lima;

Que, tras las deliberaciones respectivas entre los señores Consejeros y señoras Consejeras Regionales a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional del día 04 de setiembre de 2007, llevada a cabo en la ciudad de Chancay y con el voto unánime de sus integrantes y en uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR al Gobierno Regional de Lima un informe detallado:

- De los viáticos que han venido recibiendo los funcionarios y contratados bajo la modalidad de Servicios No Personales.
- Del uso de la "caja chica" o fondos en efectivo por parte de los Jefe de las Oficinas Zonales.
- De los viáticos recibidos por el ex Director y Directora actual de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias.
- De los viáticos que reciben los Ingenieros Supervisores de Obras en las Oficinas Zonales.

ARTÍCULO SEGUNDO: la información solicitada en el artículo que antecede comprende todo el presente año 2007 a la fecha.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARIANELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA